

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTAD

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
OVIEDO. . . . .	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. . . . .	9,00 — —
NUMERO SUELTO. . . . .	0,50 — —
El pago es adelantado	

**ADVERTENCIAS**  
Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.  
Se publica todos los días menos los festivos.  
**ADMINISTRACION:**  
Residencia provincial de Niños

### Administración provincial

#### Jefatura de Obras públicas de la provincia de Oviedo

En el expediente de depuración que se instruye al peón Caminero Manuel Sierra Uarez, residente en Pumadín (Belmonte), el Ingeniero Instructor acordó, por providencia de esta fecha, abrir información pública en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la prensa de la capital, por término de cinco días, contados desde la fecha de publicación de este edicto, a fin de que cuantas personas tengan conocimiento de los antecedentes político-sociales del expedientado y de su actuación con relación al Glorioso Movimiento Nacional, comparezcan para prestar declaración ante el expresado Ingeniero instructor en la Jefatura de Obras públicas, (calle del Marqués de Santa Cruz, número 9, piso cuarto), en las horas oficiales de trabajo.

Oviedo, 15 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Instructor, Juan Gonzalez Lopez Villamil.

En el expediente de depuración que se sigue al Capataz de las carreteras del Estado, José Trabanco Gonzalez, residente en Anzo (Grado), el Ingeniero instructor acordó, por providencia de esta fecha, abrir información pública en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la prensa de la capital por término de cinco días, contados desde la fecha de publicación de este edicto, a fin de que cuantas personas tengan conocimiento de los antecedentes político-sociales del expedientado y de su actuación con el Glorioso Movimiento Nacional, comparezcan para prestar declaración ante el Ingeniero instructor, en la Jefatura de Obras públicas, (calle del Marqués de Santa Cruz, número 9, piso cuarto), en las horas oficiales de trabajo.

Oviedo, 4 de febrero de 1938.—

Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero instructor, Juan Gonzalez Lopez Villamil.

En el expediente de depuración que se sigue al Caminero Corsino Menendez Medina, residente en Luanco, concejo de Gozón, el Ingeniero instructor acordó, en providencia de esta fecha, abrir información pública en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la prensa de la capital, por término de cinco días, contados desde la fecha de publicación de este edicto, a fin de que cuantas personas tengan conocimiento de los antecedentes político-sociales del expedientado y de su actuación con relación al Glorioso Movimiento Nacional, comparezcan para prestar declaración ante el expresado Ingeniero instructor, en las oficinas de Obras públicas de Gijón, (calle Inerarity, número 39, piso tercero, izquierda), en las horas oficiales de trabajo.

Gijón, 12 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero instructor, José Gonzalez Valdés.

En el expediente de depuración que se sigue al Caminero Rafael Valdés Gutiérrez, residente en Vioño, concejo de Gozón, el Ingeniero instructor acordó, en providencia de esta fecha, abrir información pública en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la prensa de la capital, por término de cinco días, contados desde la fecha de publicación de este edicto, a fin de que cuantas personas tengan conocimiento de los antecedentes político-sociales del expedientado y de su actuación con relación al Glorioso Movimiento Nacional, comparezcan ante el expresado Ingeniero instructor, en las oficinas de Obras públicas de Gijón, (calle Inerarity número 39, piso tercero, izquierda), en las horas oficiales de trabajo.

Gijón, 12 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero instructor, José Gonzalez Valdés.

#### Contratas.—Devolución de fianzas.

Terminadas y recibidas las Obras de reparación con segundo riego de aquirán de la carretera de Ribadesella a Canero, kms. 144,500 al 157, ejecutadas por la contrata a cargo de D. Victor Múgica, se abre información pública por término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en la Alcaldía de Luarca, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la R.O. de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Así mismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante el Tribunal industrial, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 19 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Jesús Coicoechea.

#### Distrito Minero de Oviedo

Don Constantino Alonso García, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que la S. A. "Sociedad de Estudios Mineros e Industriales Asturiana", de Oviedo, representante D. José María Jueas de la Torre, ha presentado solicitud de registro de ciento setenta y ocho hectáreas de la mina de hulla, que se conocerá con el nombre de "Copo", sita en Arenas, parroquia de Arenas, concejo de Cabrales.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del puente sobre el río Carres, en la carretera de Cangas de Onís a Parres, está éste puente como a 500 metros al Este del pueblo de Arenas y desde éste punto de partida y en dirección Sur 20° Oeste, se medirán 45 metros, colocando la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, en dirección Sur, 25° Oeste, 300 metros; de 2.ª a 3.ª dirección Oeste, 25° Norte, 100 metros; de 3.ª a 4.ª dirección Sur, 25° Oeste, 100 metros; de 4.ª a 5.ª dirección Oeste, 25° Norte, 100 metros; de 5.ª a 6.ª Sur, 25° Oeste, 100 metros; de 6.ª a 7.ª Oeste, 25° Norte, 200 metros; de 7.ª a 8.ª Sur, 25° Oeste, 100 metros; de 8.ª a 9.ª Oeste, 25° Norte, 500 metros; de 9.ª a 10.ª Sur, 25° Oeste, 300 metros; de 10.ª a 11.ª Oeste, 25° Norte, 200 metros; de 11.ª a 12.ª Sur, 25° Oeste, 200 metros; de 12.ª a 13.ª Oeste, 25° Norte, 800 metros; de 13.ª a 14.ª Sur, 25° Este, 1.500 metros; de 14.ª a 15.ª Este, 25° Sur, 200 metros; de 15.ª a 16.ª Sur, 25° Oeste, 100 metros; de 16.ª a 17.ª Este, 25° Sur, 300 metros; de 17.ª a 18.ª Sur, 25° Oeste, 100 metros; de 18.ª a 19.ª Este, 25° Sur, 300 metros; de 19.ª a 20.ª Sur, 25° Oeste, 100 metros; de 20.ª a 21.ª Este, 25° Sur, 200 metros; de 21.ª a 22.ª Sur, 25° Oeste, 100 metros; de 22.ª a 1.ª Este, 25° Sur, 900 metros, cerrando así el perímetro de las ciento setenta y ocho hectáreas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro con el número 23.930, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de dicho Ayuntamiento, inscribiéndose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique, ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesent



días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 24 de marzo de 1868.

Oviedo, 9 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Constantino Alonso García.

### Comisión provincial de Incautación de Bienes

#### ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra José Fernández Felgueroso, vecino de Caleyón (Mieres), habiendo nombrado Juez instructor al Juez municipal de aquel concejo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 3 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Arcadio Fernández Marquez, Luis González González, Pedro Álvarez Suarez, Manuel Riesgo Gutierrez, Primitivo Menendez García y Silverio Varela González, vecinos de Cudillero, habiendo nombrado Juez instructor al Juez municipal de Cudillero, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 27 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra José Ramón Insúa González, casado con D.ª Ana María Josefa Solís Rodríguez, vecino de Avilés, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Avilés, que viene instruyendo el expediente incoado anteriormente contra dicha señora, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 8 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Manuel Antonio Jurco Junco y Manuel Morán Villanueva, vecinos de Pereda y Puentenuevo (Llanes), habiendo nombrado Juez instructor al Juez de primera instancia de aquel partido, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 12 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Cándido Ortea Sanchez, vecino de La Felguera; Hermínio Álvarez Fernández, de Gijón; José Bouza Vazquez, de Beleño (Ponga); Angel Paraja Ordóñez y Pedro Paredes Asensio de Gijón, habiendo nombrado Juez instructor al Juez especial Delegado de la Comisión en Gijón, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 25 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Raquel Prendes Hernandez, vecina de Pajares, habiendo nombrado Juez instructor al Juez municipal de Pajares, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 7 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra José Díaz

Gonzalez, Marcos Arias Rodríguez, Luis Cuervo Fernández, vecinos de Peñaullán; Rafael Fernández Canal, Ramón Saavedra Perez, Ricardo Alvarez Alvarez, de Pravia; Plácido Martínez Martínez, de Peñaullán y Enrique García Gutierrez, de Santiañes; habiendo nombrado Juez instructor al Juez municipal de Pravia, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 28 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Alejandro Amandi Cuesta, vecino de Villaviciosa; José Ramón Alonso Inguanzo, de los Carriles (Llanes); Nieves Rivero Blanco, de San Justo (Villaviciosa) y Cristobal Ordieres Pidal, de Argüero (Villaviciosa); habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Villaviciosa, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 12 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Ramón García Caicoya, Gerardo Lerena García y Marina Rodríguez Muñiz, vecinos de Gijón, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Oriente de Gijón, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 10 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra José Prieto Álvarez Buylla, vecino de Panes; Luis Villaverde Trábanco, de Gijón y Juan Blanco Muñiz, de

Avilés, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Occidente de Gijón, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 10 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Ramón Álvarez García, vecino de Cuyences (La Corredoria), habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 16 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra José García Menendez, vecino de Casielles (Las Caldas), habiendo nombrado Juez instructor al señor Juez de primera instancia de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 16 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra José Álvarez Bardio, vecino de Las Segadas (Ribera de Arriba), habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez municipal de Ribera de Arriba, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.



Oviedo, 19 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 103, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra, Herederos de Miguel Martínez Martínez, vecinos de Tellego, (Ribera de Arriba), habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez municipal de Ribera de Arriba, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 19 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva.

—:—

#### Delegación de Gijón

##### EDICTOS

D. Francisco Casas y Ruiz del Arbol, Delegado en Gijón de la Comisión provincial de Incautación de Bienes de Oviedo, Instructor del expediente sobre declaración de responsabilidad civil seguido contra Carlos Martínez, vecino de Gijón; por el presente edicto se cita a dicho inculcado para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito ante el instructor de este expediente, en Gijón, calle de San Bernardo, núm. 85, 4.º derecha, para que alegue y pruebe lo que a su defensa estime precedente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se seguirá este procedimiento sin su audiencia.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón, a 9 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Instructor, Francisco Casas.—El Secretario.

—:—

D. Francisco Casas y Ruiz del Arbol, Delegado en Gijón de la Comisión provincial de Incautación de Bienes de Oviedo, Instructor del expediente sobre declaración de responsabilidad civil seguido contra José Rodríguez García, vecino de Gijón; por el presente edicto se cita a dicho inculcado para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito ante el instructor de este expediente, en Gijón, calle de San Bernardo, número 85, 4.º derecha, para que alegue y pruebe lo que a su defensa estime precedente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se seguirá este procedimiento sin su audiencia.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido

la presente en Gijón a 9 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Instructor, Francisco Casas.—El Secretario.

#### Caja Asturiana de Previsión Social, de Oviedo

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, por el Sr. Juez instructor de los expedientes que se siguen a D.ª Carolina Vigil Montoto, D. José Fernández Florez y D. Fidel García González, todos ellos vecinos de Gijón, a los efectos del Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y del artículo 36 del Reglamento de servicios y de personal de la Caja Asturiana de Previsión Social, se cita a los mismos, haciéndoles saber que tienen de manifiesto en las oficinas de esta entidad (Argüelles, 39, Oviedo), durante las horas de oficina, las actuaciones de los respectivos expedientes, para que en el plazo de tres días evacúen el traslado de descargo si quieren hacer uso de tal derecho.

Oviedo, 22 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario de los expedientes, Tomás A. Buylla Villamil.

#### AYUDANTIA DE MARINA LUARCA

Don J. Manuel Saiz Martínez, Ayudante de Marina del distrito de Luarca, Juez instructor del expediente de pérdida de la libreta de inscripción marítima del inscripto del Trozo de Gijón, Severiano Suarez Rodríguez.

Hago saber: Que por decreto del Excmo. Sr. Comandante General del Departamento, de fecha 10 de los corrientes, de conformidad con la consulta del Sr. Auditor del mismo, se halla acreditado el extravío del mencionado documento, quedando nulo y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.

Luarca, 19 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Juez instructor, J. Manuel Saiz.

#### Administración municipal

##### AYUNTAMIENTOS

#### DE LANGREO EDICTO

En este Ayuntamiento se encuentra recogido ganado mular, caballo y vacuno, el cual se concentró en la plaza de ganado el pasado día cinco del actual mes, a fin de que fuera recogido por quienes acreditaran ser sus dueños.

Parte de ese ganado fué retirado por sus dueños y el no recogido pasa a ser considerado como mostrenco y el cual será subastado al

día siguiente hábil de transcurridos ocho días contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Langreo se halla de manifiesto la relación de ganado a subastar.

La referida subasta tendrá lugar en la plaza del ganado de esta villa, anunciándose por la prensa diaria el día exacto y hora y por el procedimiento de pujas a la llana, para lo cual se concederá diez minutos por cada res y el pago de cada una se hará efectivo en el mismo acto de la subasta, a la entrega del animal.

Consistoriales de Langreo, a 11 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, F. Díaz Canje.

#### DE TINEO

##### ANUNCIO

Se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos, para el actual ejercicio de 1938, aprobado por la Comisión permanente en sesión celebrada el 12 del mes corriente, durante el plazo indicado y el de otros ocho días siguientes, podrán los contribuyentes o entidades interesadas, formular ante la Corporación municipal cuantas aclaraciones u observaciones estimen convenientes.

Tineo, 15 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, N. Díez.

#### DE GRADO

Aprobadas por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento las exacciones municipales de Arbitrios que han de regir durante el corriente ejercicio, quedan expuestas al público, en la Secretaría, por un plazo de quince días, durante el cual podrán ser examinadas y formularse contra las mismas las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 del Estatuto municipal.

Grado, 19 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde.

#### Administración de Justicia

##### JUZGADOS

#### DE CANGAS DEL NARCEA

D. Rafael del Riego Orozco, Licenciado en Derecho, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Cangas del Narcea.

Hago saber: Que el día diez y ocho de marzo próximo y hora de las doce, habrá de tener lugar en la sala de Audiencia de este Juzgado, pública subasta de los bienes que se expresarán, embargados como de la propiedad de D. Antonio Fernández y Fernández, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Villacibrán, en este concejo, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad, D. Angel, D.ª Felipa, don Antonio, D. Dionisio, D. Manuel y D.ª María Fernández Mallo, y de la hermana de estos D.ª Manuela Fernández Mallo, mayor de edad; labradora, vecinos del indicado pueblo, demandados en autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este juzgado por D. Manuel Fernández Álvarez, mayor de edad, labrador y vecino de Llamas de Ambasaguas, para con el producto de aquellos hacer pago a este señor de la reclamación principal que hizo de mil trescientas ochenta y cuatro pesetas, intereses y costas, a que fueron condenados dichos demandados, por sentencia que tiene el carácter de firme.

Los bienes que se anuncian son los siguientes:

Todos los bienes, derechos y acciones que por herencia de D. Fernando Mallo Gomez, vecino que fué de Villacibrán, correspondan a los citados demandados, en virtud del derecho de representación que ostentan de su finada madre D.ª Pilar Mallo Coque, hija del D. Fernando, así como al también demandado don Antonio Fernández y Fernández, como viudo de la D.ª Pilar, sea cual fuera su número, clase y situación.

Tasados en conjunto en la cantidad de cinco mil pesetas.

Se advierte lo siguiente:

Primera. No se admitirán posturas, que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, los licitadores, exhibirán su cédula personal y habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el importe del diez por ciento de dicha tasación.

Dado en Cangas del Narcea, a quince de febrero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Rafael del Riego. El Secretario, Hermenegildo González.

#### DE LLANES

Don José María de Saro y Bernaldo de Quirós, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Llanes.

Hago Saber: Que en providencia de esta fecha, recaída en expediente que instruyo sobre incautación de bienes al encartado Jesús García Abascal, vecino de esta villa, como comprendido en el artí-



culo 6, del decreto número 108 de la Legislación del Nuevo Estado, de 13 de septiembre de 1936, por haber quedado desierta las dos subastas anteriores por falta de licitadores, he acordado se celebre una tercera, de los bienes embargados como de la propiedad de aquél, que a continuación se relacionan:

Doscientos dos cueros de reses vacunas, al precio de una peseta sesenta céntimos kg.

Nueve cueros de la misma clase, con algun deterioro, al precio de una peseta kg, estos últimos serán vendidos en lote aparte.

La subasta se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

No se admitirán posturas que no cubran el total de la tasación, ni podrá tomar parte en el remate, quien no haya depositado previamente en la mesa del Juzgado, u otro establecimiento destinado al efecto el 10 por ciento de la tasación.

Se señala para la subasta el día veinticinco del corriente y hora de las once, en la Sala-audiencia de este Juzgado.

Los cueros meritados, se hallan de manifiesto en la casa de Doña Emilia Fernández, vecina de esta villa, donde pueden ser examinados, y pesan aproximadamente 967 kg.

Lo que se hace público a los efectos legales.

Dado en Llanes, a quince de febrero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—José María de Saro, El Secretario.

#### DE LAVIANA

##### *Cédula de citación*

En virtud de lo dispuesto por el Señor Juez de 1.ª Instancia de este partido, designado para instruir expediente administrativo de responsabilidad civil, contra Julio Castaño Nieves, mayor de edad, casado, propietario, vecino que era del Condado, en este Concejo y cuyo actual paradero se desconoce, por su oposición al triunfo del Glorioso Alzamiento Nacional, se le cita, a medio de la presente, para que dentro del término de ocho días hábiles, comparezca ante éste Juzgado, personalmente o por escrito para alegar en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento de que no verificándolo así, se le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Pola de Laviana, a doce de febrero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Higinio L. Campo.

#### DE OVIEDO

##### *Cédula de emplazamiento*

El Sr. Juez de primera instancia del partido, en providencia de hoy, dictada en autos de menor cuantía

a instancia de D. José Inclán González, contra D. Antonio Bujanda Gaztelu, sobre pago de cantidad, acordó se emplazase al demandado, como lo verifico a medio de la presente, para que en término de nueve días, comparezca en estos autos y conteste a la demanda; previniéndole que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Oviedo, 19 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramon Calvo,

#### DE LUARCA

Don Marino Burgos Cruzado, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de primera instancia del partido de Luarca,

Certifico: Que en los autos de juicio de menor cuantía que luego se relaciona, se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

##### *Sentencia:*

En Luarca, a diecisiete de febrero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Vistos por el Sr. D. Rafael García del Casero, Juez de primera instancia del partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por D. Manuel Loza Merás, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa, representado por el Procurador Don José Rodríguez Guardado y defendido por el Letrado Don Gumersindo Rodríguez Trelles, contra los herederos de Don Jesús Prieto Neira, mayor de edad, industrial y vecino de Pola de Lena, partido judicial de este nombre, no comparecidos en autos y representados por el Sr. Delegado del Ministerio Fiscal en este partido, sobre reclamación de cuatro mil ciento ochenta y tres pesetas cuarenta y dos céntimos.

##### *Fallo:*

Que estimando en todas sus partes la demanda origen de este juicio, debo condenar y condeno a los demandados o herencia de Don Jesús Prieto Neira, vecino que fué de Pola de Lena, a que paguen al actor Don Manuel Loza Merás, la suma reclamada de cuatro mil ciento ochenta y tres pesetas cuarenta y dos céntimos, intereses de demora desde el emplazamiento, con expresa imposición de todas las costas de esta instancia.—Notifíqueseles esta resolución a medio de edictos que se fijarán en la tablilla de anuncios de este Juzgado y sitio de costumbre, e insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciendo entrega del último edicto a la parte actora para su cumplimiento.—Así lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael García del Casero.—Rubricado.

##### *Publicación:*

Leída y publicada fué la anterior

sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, por ante mi Secretario.—Luarca, diecisiete de febrero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Doy fe.—Ante mi, Marino Burgos.—Rubricado:

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados herederos de D. Jesús Prieto Neira, no comparecidos, firmo la presente en Luarca, a diecisiete de febrero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Marino Burgos.—V.º B.º, El Juez de primera instancia, Rafael García del Casero.

#### DE BELMONTE

##### *Cédula de emplazamiento.*

En la demanda de menor cuantía promovida por el Procurador D. Ignacio Sanchez, en nombre de D. Valentín Fernández Vega, vecino de Oviedo, contra D. Francisco Fernández Vega, mayor de edad, soltero, ausente en paradero ignorado, sobre reclamación de cantidad, por resolución de esta fecha, se acordó emplazar al aludido demandado, para que dentro de nueve días comparezca en los mencionados autos, previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de emplazamiento a dicho demandado, expido la presente en Belmonte, enero veintinueve de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, P. S., José Alvarez.

#### DE POLA DE LENA

Don José Vazquez Suarez Zarracina, Juez de Instrucción accidental de Pola de Lena y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al testigo Casimiro García Fernández, vecino de Levinco, residente en los frentes de combate de Teruel, militarizado, para que dentro del término de cinco días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar de claración, pues así lo tengo acordado en providencia dictada en el día de hoy en sumario que instruye con el número 87 de 1936 por lesiones, apercibiéndole que de no comparecer sin alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que en derecho hubiera lugar.

Dado en Pola de Lena a seis de febrero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—José Vazquez.—El Secretario, Joaquín Alvarez.

—:—

D. Joaquín Alvarez Gonzalez, Secretario del Juzgado de instruc-

ción de Pola de Lena y su partido.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy, se acordó citar en legal forma a Ursino Varela y Alfredo Velasco Velasco, vecinos de Pelúgano, de este partido judicial y actualmente en ignorado paradero, para que en el término de cinco días, después de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado con el objeto de recibirles declaración, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar. Según sumario que se sigue con el número 113 de 1936.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Pola de Lena, seis de febrero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Joaquín Alvarez.

## Anuncios no Oficiales

### Banco Español de Crédito

Habiendo dejado de concurrir a prestar servicio en las distintas Sucursales de este Banco, los empleados que a continuación se detallan, se les requiere mediante el presente anuncio para que, en el plazo improrrogable de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del mismo, comparezcan en la Sucursal de este Banco, en Oviedo, justificando los motivos de su anterior ausencia, bajo apercibimiento de adoptar en caso contrario las resoluciones procedentes:

Pedro Alvarez Cangas, Sucursal de Ribadesella.

José Zardón Junco, id. id.

Carlos Rodríguez Santos, id. Pola de Allande.

Manuel Ibañez Mendoza, id. Llanes.

Pedro de Pablo Alviz, id. Infesto. Maximino de la Parte Prieto, idem idem.

José Eguivar Suarez, id. id.

Balbino Balbin Santos, id. Sama de Langreo.

César Alonso Alvarez, id. Mieres.

Juan María Ortiz Ruiz, id. id.

Gabriel Sanchez Sarachaga, idem Avilés.

Manuel Solís García, id. id.

Francisco Diaz Fernandez, id. Sallas.

Vicente Maldonado Perez, id. Tineo. a

Baldomero Gonzalez Gonzalez, id. id.

Daniel Riera Perez, id. id.

Esteban Rodríguez Lacín, id. Oviedo.

Angel Lopez García, id. id.

Constantino Fernandez Cobian, id. id.

Levi Castaño Martínez, id. id.

José Manuel Campa Fuerte, idem idem.

Florentino Reglero Herrero, id. id.

José Manuel Alvarez, id. Grado.

Manuel Huerta Alonso, id. id.

Melanio Huerta Alonso, id. id.

Julio García Fernandez, id. id.

Luis Fernandez Caso, id. Arriondas.

Oviedo, 22 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Subdirector, Antonio Esteban Gonzalez.

Esc. Tipogr. de la Residencia Provincial